



PROCEDIMIENTO DE USO DE NOMBRE SOCIAL

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad orientar a la comunidad UTEM en la aplicación de la política de uso de nombre social (Resolución 0500/2020), la cual pretende garantizar el respeto a la identidad de las, los y les estudiantes de nuestra universidad.

Es importante destacar que dicha política se aplica en el ámbito académico y administrativo, en donde una vez realizado el trámite de uso de nombre social, la universidad debe modificar una serie de procedimientos con el fin de garantizar la plena ejecución de la política. Acceder al uso de nombre social, implica modificaciones en registros, campo y documentación interna, tales como, libros, tarjetas de identificación, plataformas electrónicas, correos electrónicos institucionales, entre otros.

DEFINICIONES PREVIAS

¿Qué es el nombre social?

El nombre social es aquel por el cual una persona se reconoce ante la comunidad, en virtud de su identidad de género. Muchas personas Trans y/o No Binarias utilizan un nombre social para presentarse, ya que su nombre asignado al momento de nacer no les representa o representa en menor medida.

¿Qué significa que una persona sea Trans?

El término Trans hace referencia a una persona que no se siente identificada con el género asignado al nacer, por lo que decide transitar al género que le acomoda en mayor medida, de acuerdo a su identidad de género.

¿Qué significa que una persona sea No Binaria?

Una persona no binaria es aquella que no se identifica con la construcción social binaria del género (hombre o mujer), y por lo tanto, construye su identidad en base a otras variables del género.

¿Qué es la identidad de género?

La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo y género asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Todas las personas tenemos una identidad de género.

Solicitud de trámite

El Programa de Género y Equidad, es la unidad encargada de iniciar la tramitación del UNS, para ello se debe:

1. Llenar el formulario de manifestación
2. Expresión de causa
3. Copia de cédula de identidad

La Oficina de Acompañamiento y Denuncias (OAD), analizará los antecedentes, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, los remitirá a la Dirección Jurídica, en un plazo máximo de 2 días hábiles, para la confección del acto administrativo que autorice formalmente el uso de nombre social para todos los efectos internos.

En caso de no cumplir con los requisitos, se orientará a la persona solicitante para el éxito de su diligencia, teniendo 5 días hábiles para rectificar su solicitud.

El acto administrativo que autoriza el UNS, deberá ser notificado a la persona interesada y a la Dirección de Desarrollo Estudiantil la que se encargará de informar a todas las unidades para proceder al cambio en los registros, campos

y documentación. Cabe señalar que las distintas unidades deberán realizar las modificaciones necesarias en un plazo máximo de 30 días, desde la comunicación que haya efectuado la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Para acceder a este trámite se puede escribir al correo atencionydenuncias@utem.cl

Es deber de cada integrante UTEM respetar dicha resolución y tramitación. En caso de que la política de uso de nombre social no sea respetada o presentes dificultades, te recomendamos escribir a programageneroyequidad@utem.cl para recoger tus requerimientos.

RECOMENDACIONES PARA EL RESPETO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y EL USO DE NOMBRE SOCIAL

Te dejamos los siguientes consejos para garantizar el respeto por la identidad de género y el nombre social de las personas:

Respetar la diversidad: Acepta que todas las personas somos diversas y asúmelo como un valor, independiente de su orientación sexual, identidad de género, origen étnico, capacidades, etc. La Universidad es un espacio que contempla dentro de sus valores la pluralidad. Para ello demuestra responsabilidad y compromiso por la promoción de los Derechos Humanos de todas las personas.

Usa lenguaje inclusivo y no sexista: El lenguaje muchas veces puede ser discriminatorio, y puede favorecer al hombre e invisibiliza a la mujer por medio de la utilización permanente del genérico masculino o la utilización de ejemplos que visibilizan sólo a los hombres, desconociendo explícitamente la presencia y aporte de las mujeres. El lenguaje debe contemplar a las mujeres y diversidades sexuales, pues implica democratizar el lenguaje y la visibilización de grupos históricamente marginados.

Pregunta pronombres y nombre social: Vivimos en tiempos de cambios culturales, muchas formas de relacionarnos han cambiado en pos del respeto por los Derechos Humanos de las personas. En base a ello, te recomendamos que antes de comenzar una clase, conversación, trámite, etc., puedas preguntar el nombre social de las personas participantes y qué

pronombres les acomoda más utilizar, de acuerdo a su identidad de género. Este tipo de acciones permiten construir entornos seguros, respetuosos de la diversidad y que fomentan el buen trato y el diálogo.

Si tienes ideas, reflexiones, o requieres orientación respecto a alguna situación que te encuentres viviendo ¡Escríbenos!

Programa de Género y Equidad programageneroyequidad@utem.cl

Oficina de Acompañamiento y Denuncias atencionydenuncias@utem.cl

Área de Prevención y Promoción e.bustosd@utem.cl

#ComunidadUTEMUnida #DiversidadUTEM

